



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

40º período de sesiones

Bonn, 4 a 15 de junio de 2014

Tema 5 del programa

Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Enfoques no relacionados con el mercado

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes¹ y las organizaciones observadoras admitidas² acerca de la orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado atendiendo a la solicitud formulada en el OSACT 38³.
2. El OSACT tomó nota de los resultados de la reunión de expertos sobre este asunto solicitada en el OSACT 38⁴ y celebrada durante el período de sesiones en Bonn (Alemania) el 6 de junio de 2014, y pidió a la secretaría que preparase un informe sobre la reunión para examinarlo en el OSACT 41 (diciembre de 2014).
3. El OSACT convino en proseguir su examen de la elaboración de orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado en su 41º período de sesiones⁵.

¹ FCCC/SBSTA/2014/MISC.3 y Add.1 a 3.

² Las comunicaciones de las organizaciones observadoras están disponibles en <http://unfccc.int/7478>.

³ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 40.

⁴ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 41.

⁵ Teniendo en cuenta el documento FCCC/SBSTA/2013/3, párrs. 38 a 42, y la decisión 9/CP.19, párr. 8.

Beneficios no relacionados con el carbono

4. El OSACT recordó que la Conferencia de las Partes, en su decisión 9/CP.19, párrafo 22, había reconocido la importancia de incentivar los beneficios no relacionados con el carbono para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70.

5. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes⁶ y las organizaciones observadoras admitidas⁷ sobre las cuestiones a que se hace referencia en la decisión 1/CP.18, párrafo 40.

6. El OSACT convino en proseguir su examen de las cuestiones metodológicas relativas a los beneficios no relacionados con el carbono en su 42º período de sesiones (junio de 2015).

⁶ FCCC/SBSTA/2014/MISC.4 y Add.1.

⁷ Véase la nota 2 *supra*.